

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Veinticinco (25) de junio de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 00489 - 00 (*Cuaderno principal*)

Previo a dar trámite a la solicitud remitida por el abogado ANDRES FELIPE CABALLERO CHAVEZ, quien actúa como apoderado judicial de la parte actora, mediante la cual pide la terminación de las presentes diligencias por transacción, se le requiere para dentro del término de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de esta providencia, proceda a acreditar la calidad en que actúa el señor ANDRES ALBERTO AVILA AVILA, quien firma el contrato de transacción como representante legal de la sociedad demandante, sin que se encuentre probada dentro del expediente dicha situación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.27 del 28/06/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3a0d03a2591a36d865caa37bfc3a8888622f3921b761faac3743df7e058d9
40f**

Documento generado en 25/06/2021 11:43:50 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>